



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año XC

Lunes 5 de Enero de 2015

EXTRAORDINARIO Nº. 1

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.- Aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado "Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta" (GIUCE).

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de África s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.- El Ilmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión ordinaria, celebrada el pasado 1 de diciembre de 2.014, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local denominado “Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta”, declarando a la Ciudad de Ceuta, sucesora a título universal de los bienes, derechos y obligaciones de dicho Organismo, incluso en lo que se refiere a su personal. Los efectos de la misma se concretarán en la aprobación definitiva.

2º.- Exponer al público el expediente durante un plazo de 30 días hábiles con objeto de que se puedan presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

3º.- Nombrar una Comisión Liquidadora de la GIUCE, a designar por la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

4º.- Facultar al Presidente de la Ciudad para la adaptación de cuantas medidas sean oportunas para lograr la efectividad de los acuerdos que se adopten en relación con la disolución del Organismo Autónomo Local Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE).

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOCCE (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento, sita en el Edificio Ceuta Center, entrada por la C/Ingenieros, 2ª planta.

Ceuta, 1 de diciembre de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.- VºBº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA